



RESOLUCION No. CSJMER22-237  
8 de julio de 2022

“Por la cual se realiza una inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO QUE**

En los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización, exclusión y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

El Juzgado Primero Penal del Circuito de Acacias, recibió el Acuerdo CSJMEA22-59 del 18 de marzo del 2022, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente del Juzgado Primero Penal del Circuito de Acacias.

Seguidamente, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Acacias, mediante Resolución 178 de mayo 17 del 2022, nombró en propiedad a **LUISA ALEJANDRA GAITAN GUEVARA** identificada con la Cédula de ciudadanía 1.010.178.590, en el cargo de Escribiente de este despacho, cuya posesión se efectuó el 06 de julio de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a **LUISA ALEJANDRA GAITAN GUEVARA** identificada con la Cédula de ciudadanía 1.010.178.590, en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Penal del Circuito de Acacias, cuya posesión se efectuó el 06 de julio de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar a la interesada de la presente actuación al correo electrónico [alejaduck@hotmail.com](mailto:alejaduck@hotmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Enviar copia de la presente Resolución al nominador [j01pctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co), a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio – Meta, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firma electrónica)

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Vicepresidente

REDM/PEMF  
EXTCSJME22-1574 / JULIO 6 DE 2022